Ordinario Martes 5 de Julio de 1700

En Malaga en 5 dias del mes de Julio de 1700 años, en la Sala de las Casas de la carzel, mandaron llamar los Señores Licenciado don Alonso de Mesa y Mura, Juan de Rivera y Cordova, Como los a Corregidores, y asistieron Licenciado don Cosme Garzia de Monzalvo, don Antonio de Roda, don Luis Tizon, don Eugenio de Segovia, don Francisco de Millan, don Antonio de Rueda, don Luis Fustel, don Luis Gerro, don Ignacio Romo, don Pedro de Torres y don Alonso Manrresa Regidores.

Leyendo Luis Alvarez, Joseph Lopez Meras, Lucas Arnao, Bartolome Ruiz, Francisco Garzia Guerrero, y Patricio Serrano Jurados.

Almem. de Luis de Mata, preso en la Carzel sobre haver quitado el tablaxo de Marzoquia mayor del Real Hospital Junto a la puerta nueva, en que anos tenia ingerto y que era en zuin ardo pobreza y allarse Connete hijos pequeños y muger pendientes de su trabajo; Suplica se le conceda libertad por lo ora. Y la Ziudad, por lo que le toca se la concedio y lo muy a los Alcaldes mayores atento lares prisiones pesadas que emotiva, concurriendo con los demas a la satisfaz, de los daños que a ocasionado.

Almem. de Luis de Molches vuz. de dos Mlgs, y Oficiales de esta Ziud. en que representa que el oficio de Scrivano de Ayun. que exerzia Alonso Sarpillon su padrasto a quedado baco por su fallecim, y que propiedad le pertenece con cargo de los derechos a que esta afecto. Y porque se ban sacando y dividiendo diferentes pleitos y negocios de dicho oficio para otros; Allandose con la prezisa obligaz, de cundar la familia del difunto su padrasto con el contratiempo de no tener ningunos medios para sustentarse, determina para obviar el recurso de los pleitos entrar a exercerlo Scrivania ganando el titulo de dos Mlgs, y que en el interin que lo consigue, Suplica a la Ziudad, que mediante los pasados motivos que pone en indignissima consideraz, se sirva, prestando su beneplacito, que en el entretanto que trae el dicho titulo, se le conceda licen. para exercerlo oficio como numerario. Y la Ziudad haviendo lo oydo. Acordo que precediendo Inventario de papeles en la forma que se acostumbra para el buen cobro y curso de los negocios, se le conzede la dicha licenzia en la forma que la pide, y en consideraz, a las pasadas Causas que a manifestado a la que traiga el dicho titulo.

Almem. de la Condesa de Montealegre; en que dize que con motivo de el mucho y mucho sobre las molienda de los molinos, en el que precedia zedula de los Jurados Ines Cesta para moler el trigo en el molino que tiene en el lugar de la Daia resultando de esta provida la malaobra que se les haze a los molineros y demas Oficiales que han de beni a esta Ziud, para dicho efecto de el tener zedula, de que resulta que la mayor parte de ellos, haziendas molienda en los despoblados, y exerimentandose considerables perjuicios, y el degerdense el trigo en el todo